

Ayuntamiento de
San Martín
del Rey Aurelio
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL 70% del PERSONAL DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO DE 2010 PERTENECIENTE A LOS COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN RECOGIDO EN EL CONTRATO-PROGRAMA 2009/2011, CELEBRADO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1- En el ámbito del Contrato Programa celebrado entre el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y el Servicio Público de Empleo de fecha 1 de enero de 2009 para la ejecución del programa territorial de empleo, se convoca procedimiento selectivo del personal para cubrir las plazas dedicadas a colectivos con especiales dificultades de inserción a través de la contratación laboral por obra y servicio

Las ocupaciones y plazas ofertadas son las siguientes:

| Ocupación | Nº de plazas |
|--|--------------|
| Oficial Albañil | 1 |
| Oficial Conductor | 2 |
| Oficial Jardinero | 1 |
| Oficial Mecánico | 1 |
| Técnico informático | 1 |
| Animadores Socioculturales Vinculados a biblioteca y centros de estudios y lectura | 2 |
| Animador Sociocultural vinculado a centros educativos | 1 |
| Peones | 3 |
| | 12 |

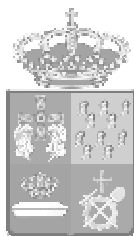
2- Legislación Aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en el convenio y en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

3- Régimen de Incompatibilidades

El / la aspirante que resulte contratado/a para este puesto desde el momento de su contratación, estará sujeto/a al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de San

Nº de código territorial 33950
Nº de Registro de Entidad Local O-1330609
C.I.F. P-3306000-E



Ayuntamiento de
**San Martín
del Rey Aurelio**
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

Martín del Rey Aurelio, del Estado, de otras Administraciones Públicas, de empresas que tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

4- Participación

Podrán participar en la presente convocatoria aquéllos/as candidatos/as que cumpliendo los requisitos que se exigen en las presentes Bases, resulten preseleccionados y convocados a la realización de la prueba selectiva

SEGUNDA: EXTENSIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato no podrá exceder los 365 días y se formalizará según modelo de duración determinada bajo modalidad de “por obra o servicio determinado”.

TERCERA: PUBLICIDAD

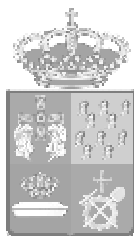
Las bases del proceso selectivo que rigen la presente convocatoria estarán a disposición de los/ as interesados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en el de la oficina del Servicio Público de Empleo de La Felguera y en el Servicio Municipal de Empleo, al mismo tiempo se dará conocimiento del plan territorial en un periódico de ámbito regional.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS/ AS ASPIRANTES

1.- Para tomar parte en el proceso de selección será necesario:

- A. Ser español/a, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2.000 de 11 de enero y ser residente en uno de los setenta y ocho concejos Asturianos.
- B. Tener 16 años cumplidos y no alcanzar el límite de edad de jubilación previsto en la normativa vigente.
- C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- D. No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas por sentencia firme.
- E. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Nº de código territorial 33950
Nº de Registro de Entidad Local O-1330609
C.I.F. P-3306000-E



Ayuntamiento de
San Martín
del Rey Aurelio
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

F. Según lo establecido en el punto uno del apartado cuatro del contrato programa celebrado entre la comunidad del Principado de Asturias y el Ayto. de San Martín del Rey Aurelio para la ejecución del Programa Territorial de Empleo 2009-2011 No podrán participar en esta convocatoria los trabajadores participantes del Programa Territorial de Empleo 2009-2010 que hayan estado contratados por un periodo de doce meses. En el caso de haber participado durante un periodo de tiempo inferior y siendo seleccionado en la convocatoria 2010-2011, no podrán superar los doce meses entre uno y otro contrato de dicho programa.

2.- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado en el servicio público de empleo del Principado de Asturias, en el momento de presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo, autorizando a la administración local para comprobar esta situación.

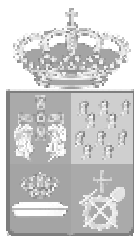
3.- Los interesados para poder participar en el proceso selectivo acreditarán junto con la solicitud, salvo en el caso de los peones, haber concluido satisfactoriamente con certificado de aprovechamiento y no de asistencia, en los tres años anteriores al inicio de la convocatoria, un proceso formativo reglado u ocupacional, expedido por institución pública o privada reconocida como centro colaborador de la administración del Principado de Asturias o Entidad reconocida en el ámbito formativo, con una duración mínima de doscientas horas directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.

El cumplimiento de este requisito deberá justificarse en el momento de la solicitud, presentando diploma oficial acreditativo de haber superado satisfactoriamente el proceso formativo y donde este reflejado la Entidad que lo realizó, la duración del curso y las fechas de realización. Si no se presentase este documento la solicitud no se admitiría.

4.- Pertener a uno de los siguientes colectivos con dificultades de inserción:

- a. Mujer demandante de empleo desempleada, preferentemente víctima de la violencia machista (acreditado fehacientemente a través de resolución judicial o excepcionalmente informe fiscal de que existen indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género.)
- b. Discapacitado demandante de empleo desempleado con grado de minusvalía superior al 33% (situación acreditada a través de certificado del grado de minusvalía expedido por organismo competente)
- c. Desempleado de larga duración, más de un año como desempleado demandante de empleo (no mejora de empleo), en

Nº de código territorial 33950
Nº de Registro de Entidad Local O-1330609
C.I.F. P-3306000-E



Ayuntamiento de
**San Martín
del Rey Aurelio**
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (situación acreditada mediante vida laboral actualizada a fecha convocatoria y cartilla desempleado demandante de empleo actualizada), que se autorizará al ayuntamiento a solicitar dicha documentación.

5.- Junto a la solicitud y el certificado de haber realizado y finalizado satisfactoriamente el curso de más de 200h (a excepción de los peones), el candidato presentará:

- a Declaración jurada de cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- b. Autorizará a la administración para comprobar el cumplimiento de los requisitos.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Las solicitudes de participación en el proceso de selección se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará al efecto solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

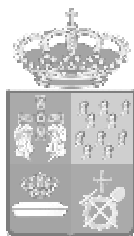
Las solicitudes irán acompañadas de certificados de:

- A excepción de los peones, el resto de los candidatos presentarán fotocopia compulsada del título o Diploma acreditativo de haber superado estudios reglados o curso de formación ocupacional relacionados con la ocupación a la que se opta y haberlo obtenidos en los tres años anteriores a su contratación.
- A excepción de los residentes en San Martín del Rey Aurelio, empadronamiento en uno de los municipios asturianos y certificado de convivencia.
- Copia del permiso de circulación (C+E) exigido para la plaza de conductor.

Autorización al Ayuntamiento para solicitar certificado de:

- Vida laboral.
- Certificado de Desempleo
- Empadronamiento y Certificado de convivencia en el Ayuntamiento. de San Martín del Rey Aurelio.
- Certificado de nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado negativo para mayores de 18 años de no haber realizado declaración.

Nº de código territorial 33950
Nº de Registro de Entidad Local O-1330609
C.I.F. P-3306000-E



Ayuntamiento de
**San Martín
del Rey Aurelio**
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

El plazo de presentación será de siete días hábiles a partir del día de su publicación en un diario de tirada regional, en horario de 9 a 14 horas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, presentada por la comisión mixta de selección que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose el plazo de subsanación de errores a los aspirantes excluidos y con la expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquella.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada señalándose igualmente la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Mediante el tablón de anuncios se hará pública la celebración de pruebas sucesivas, en su caso.

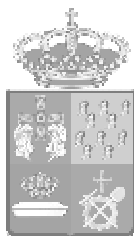
Una vez realizada la prueba de selección, se procederá a solicitar los certificados acreditativos de cumplir con los requisitos así como de aquellos otros necesarios para el proceso de baremación. Una vez realizada la comprobación y la baremación se publicarán las listas definitivas de los candidatos aprobados

5.2 Comisión de selección personal.

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as del Plan Territorial de Empleo, se constituirá una Comisión de Selección que atendiendo al art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 7/2007, de 12 de abril, estará constituida de la siguiente manera:

| | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | Juan Carlos Rodríguez Fernández |
| Suplente | José María Rego Orea |
| | |
| VOCALES | Designados para las plazas de Técnico en Informática |
| Titular: | Faustino Rodríguez Pérez |
| | Esther Suárez Cepedal |
| | Nuria González Blanco |
| | José Ramón Martín Ardines |
| | Julio Inocencio Arbesu Rodríguez |
| | |

Nº de código territorial 33950
Nº de Registro de Entidad Local O-1330609
C.I.F. P-3306000-E



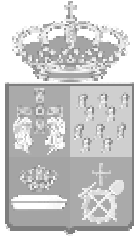
Ayuntamiento de
San Martín
del Rey Aurelio
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

| | |
|-----------|------------------------------|
| Suplente: | Raquel Gallego Cruz |
| | Manuel Ángel Cuesta Peruyero |
| | Enedina Suárez Laviada |

| VOCALES | Designados para las plazas de Oficiales y Peones |
|-------------------|---|
| Titulares: | Bienvenido Turrado Lamuño |
| | Esther Suárez Cepedal |
| | Nuria González Blanco |
| | Pablo Martínez González |
| | Manuel Angel García Hevia |
| | |
| Suplentes | Faustino Rodríguez Pérez |
| | Raquel Gallego Cruz |
| | Ángel Rodríguez Suárez |
| | Julio Inocencio Arbesu Rodríguez |
| | |
| VOCALES | Designados para las plazas de Animadores Socioculturales |
| Titulares: | Clara Príncipe Llorente |
| | Esther Suárez Cepedal |
| | Nuria González Blanco |
| | José Ramón Martín Ardines |
| | Julio Inocencio Arbesu Rodríguez |
| | |
| Suplentes: | Faustino Rodríguez Pérez |
| | Raquel Gallego Cruz |
| | Manuel Ángel Cuesta Peruyero |
| | Enedina Suárez Laviada |
| | |
| SECRETARIO | Rufino Fernández García |
| Suplente | Clara Príncipe Llorente |

La Comisión de Selección, una vez constituida en su primera reunión determinará su funcionamiento y procederá a clasificar a los candidatos por ocupaciones, y distribuyéndolos hasta en un máximo de dos listas, admitidos, pendientes de subsanar carencias en la solicitud o en la documentación que se adjunte. Posteriormente establecerá las pruebas para cada una de las ocupaciones y las fechas y lugar en que tendrá lugar.

Finalizada la prueba de selección se publicarán las listas con los candidatos que hayan superado las pruebas, los cuales tendrán 2 días para presentar el CV acreditado, para continuar con la baremación.



Ayuntamiento de
San Martín
del Rey Aurelio
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

Finalizado esto se publicaran las listas con los candidatos seleccionados.

Igualmente, a su criterio, si dentro del periodo de prueba de un mes, se apreciase que alguno/a de los/as trabajadores/as contratados/as no cumpliera las condiciones exigidas o recibiese informe de mostrar escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por la Comisión de Selección.

De todo el proceso se dará cuenta a la Comisión de seguimiento y publicidad del convenio.

5.3 El proceso de selección

La Comisión de Selección de los trabajadores del Plan, contemplada en el apartado anterior de las presentes bases, establecerá:

Primera fase:

Tendrá como finalidad comprobar los conocimientos y destrezas profesionales que serán valoradas a través de una prueba.

Esta podrá ser teórica o prácticas, o bien teórico y práctica.

En el caso de realizar una prueba (teórica o práctica) la puntuación máxima será de 10 puntos y para superarla se habrá de conseguir un mínimo de 5 puntos.

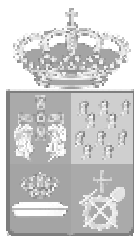
En el caso de una doble prueba (teórica y práctica) cada una de las pruebas tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y cada una se superará con una puntuación mínima de 2,5 puntos. La puntuación definitiva de esta doble prueba será la suma de ambas (mínimo de 5 puntos).

Segunda fase:

a) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos de la documentación aportada.

b) Tendrá como finalidad valorar el esfuerzo de actualización profesional que consistirá en la baremación del Curriculum Vitae.

La puntuación para la baremación del curriculum se realizará según lo establecido en el Anexo I y tendrá puntuación máxima de 4 puntos.



Ayuntamiento de
**San Martín
del Rey Aurelio**
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

Para poder realizar dicha baremación y una vez publicada las listas con los candidatos que hayan superado la primera fase, en el plazo de dos días deberán presentar el C.V. debidamente acreditado.

Tercera fase:

La Comisión de Selección de los trabajadores del programa territorial de empleo aplicará los baremos y sistemas de selección de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan:

PERSONALES:

- Pertenencia a colectivos con especiales dificultades de inserción.
- Antigüedad o periodo de inscripción como parado/a en la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que dependa el Ayuntamiento.
- Cargas familiares.
- Situación socio-económica de la unidad familiar.

ESPECÍFICOS:

- Prueba teórica, y/o técnica y/o práctica sobre conocimientos y/o habilidades relacionados con la ocupación y/o el puesto de trabajo a desarrollar, que podrán tener carácter eliminatorio
- Valoración de "currículum".

5.4 Baremos

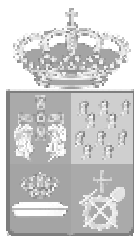
El baremo de aplicación a los méritos alegados se recoge el Anexo I.

SEXTA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluidas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador dará cuenta a la oficina de empleo de los aspirantes que han conseguido plaza.

Posteriormente se elevará propuesta de contratación al Señor Alcalde de las personas que hayan obtenido las puntuaciones más altas, hasta un nº igual al de plazas convocadas para cada ocupación. Así mismo y exclusivamente para el ámbito de la convocatoria de este Plan Territorial de Empleo 2010-2011 se establecerán con los candidatos que hayan obtenido las tres siguientes puntuaciones más altas, una bolsa de reservas.

Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose el plazo de presentación de la documentación necesaria para su contratación, transcurrido el cual sin efectuarla, se tendrá al



Ayuntamiento de
San Martín
del Rey Aurelio
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

interesado/ a por desistido de su petición, de acuerdo con el contenido del art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero

SEPTIMA: RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven de ésta podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía

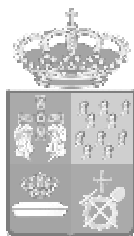
- Aprobando la convocatoria y las bases de selección.
- Contratando el/la aspirante propuesto por el Tribunal

Recurso ante el Juzgado competente de lo contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía:

- Aprobando la convocatoria y las bases de selección
- Contratando el/la aspirante propuesto por el Tribunal

Para los supuestos de resolución, sí se interpusiera recurso de Reposición en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso

Para los dos supuestos de resolución sí transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiende denegado por silencio administrativo.

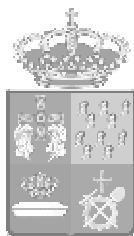


ANEXO I

| Convocatoria 70 % | | Especificidad del colectivo | Situación temporal de la demanda | |
|---|------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----|
| Desempleado de larga duración max 1,5 puntos | tiempo desempleo | | hasta 18 meses | 0,5 |
| | | | 18 - 24 meses | 1 |
| | | | más de 24 meses | 1,5 |
| Desempleado discapacitado max 4 puntos | tiempo desempleo | Pertenencia colectivo | hasta 18 meses | 0,5 |
| | | Más del 66 % 2,5 | 18 - 24 meses | 1 |
| | | | más de 24 meses | 1,5 |
| Desempleado mujer max 4 puntos | tiempo desempleo | Desempleada | hasta 18 meses | 0,5 |
| | | | 18 - 24 meses | 1 |
| | | | más de 24 meses | 1,5 |
| | tiempo desempleo | Victima violencia machista 2.5 | hasta 18 meses | 0,5 |
| | | | 18 - 24 meses | 1 |
| | | | más de 24 meses | 1,5 |

| Cargas familiares: | | |
|---|------------------------|----------|
| | persona carga familiar | máximo |
| (miembros de la unidad familiar que no perciban ninguna renta de trabajo o subsidio de desempleo) | 0,5 persona | 2 puntos |

| Situación económica de la unidad familiar | Ingreso en € | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 o más |
|---|--------------------|----|----|----|----|----|---------|
| valorada por la declaraciones de la renta de los miembros que componen la unidad familiar. (máx 10 puntos) | de 0 - 3000 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | de 3.001 - 4.500 | 9 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | de 4501 - 6.000 | 8 | 9 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | de 6001 - 7.500 | 7 | 8 | 9 | 10 | 10 | 10 |
| | de 7501 - 9.000 | 5 | 7 | 8 | 9 | 10 | 10 |
| | de 9001 - 10.500 | 3 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | de 10.501 - 12.000 | 1 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | de 12.001 - 13.500 | 0 | 3 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | de 13.501 - 15.000 | 0 | 1 | 3 | 5 | 6 | 7 |
| | de 15.001 - 16.500 | 0 | 0 | 1 | 3 | 5 | 6 |
| | de 16.501 - 18.000 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 5 |
| | de 18.001 - 19.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 |
| | de 19.501 - 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | más de 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



Ayuntamiento de
**San Martín
del Rey Aurelio**
(Principado de Asturias)
C/ Nicanor Piñole . 2 - C.P. 33950. - Sotrondio

Residencia

| | |
|--|---|
| Residencia en el Concejo de San Martín del Rey Aurelio. Acreditado a través de la autorización al Ayuntamiento | 2 |
|--|---|

Curriculum Vitae (máximo 4 puntos)

| | | máximo |
|---|--------------------------|--------|
| formación reglada | 0,5 puntos / título | 0,5 |
| Formación ocupacional relacionada con el puesto | 0,01 / hora de duración | 2 |
| Formación ocupacional transversal al puesto | 0,001 / hora de duración | 1,5 |
| TOTAL | | 4 |

VALORACION TOTAL

| Colectivo | Especificidad colectivo | situación temporal de demanda | situación de U.F. | Ingresos U.F. | C.V. | Residencia | Prueba | Total |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------|------|------------|--------|-------|
| parado de larga duración | | 1,5 | 2 | 10 | 4 | 2 | 10 | 29,5 |
| Discapacitado mas 66 % | 2,5 | 1,5 | 2 | 10 | 4 | 2 | 10 | 32 |
| Discapacitado | | 1,5 | 2 | 10 | 4 | 2 | 10 | 29,5 |
| mujer desempleada | | 1,5 | 2 | 10 | 4 | 2 | 10 | 29,5 |
| mujer victima violencia mach | 2,5 | 1,5 | 2 | 10 | 4 | 2 | 10 | 32 |
| Desempleado en general | | 1,5 | 2 | 10 | 4 | 2 | 10 | 29,5 |